

“ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ACTIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FASE II RTVE SANT CUGAT”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los Servicios Técnicos de la empresa CEPRETEC S.L. realizaron un Informe de revisión sobre las instalaciones de protección contra incendios del Centro de Producción de RTVE de Sant Cugat del Vallés con fecha de 20 de diciembre de 2017. Dicho informe tuvo como objeto la inspección de la situación de los diferentes sistemas de protección contra incendios, así como un estudio de los mismos para determinar la adecuación de los sistemas y medios de protección contra incendios existentes. Con los resultados del informe sobre las deficiencias encontradas en las instalaciones de protección contra incendios, RTVE decidió realizar una adecuación de las instalaciones de protección contra incendios a la normativa vigente. Para la realización de dicha adecuación se presenta en Junio de 2019 el proyecto “Sustitución de elementos de protección activa contra incendios en el centro de producción de RTVE en Sant Cugat del Vallés -Barcelona”, S-06662-20190916.

Los trabajos de adecuación dan comienzo en 2020 y se están finalizando actualmente. Durante la realización de los mismos, se detectan diversas problemáticas adicionales a las contempladas en el proyecto original, lo cual da origen a la necesidad de redacción de una revisión del proyecto original. Dentro de esta actualización se proyecta la incorporación de medidas que subsanen las problemáticas detectadas durante la ejecución de los trabajos.

Dada la imposibilidad de cumplir con los requisitos de la norma UNE 23007-14: Sistemas de detección y alarma de incendios mediante detectores puntuales de techo y con las soluciones proyectadas en el proyecto original, se hace necesario recurrir a sistemas de detección mediante aspiración, barreras láser y cable de vinilo sensor de temperatura.

Con respecto a los sistemas de extinción automática de incendios en las zonas 2, 3, 4, 5 y 6 del Centro de Producción en las que se produce una actividad o almacenamiento industrial se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004), en base al artículo 2 de dicho Reglamento. En los locales o salas considerados de riesgo especial se debe cumplir con lo establecido en el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, y con todas las modificaciones aprobadas hasta la fecha). Por lo tanto, existen diversas zonas del complejo que requieren de la existencia de un sistema automático de extinción de incendios. Según el reglamento de instalaciones de protección contra incendios dicho sistema deberá cumplir entre otros con los requisitos definidos en la Norma UNE 23500: 2018: Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Dado que actualmente algunas de las tuberías de alimentación se encuentran en mal estado, se hace necesaria su sustitución por tuberías nuevas. Además, la necesidad de un mayor depósito de almacenamiento de agua para cumplir con los requisitos de abastecimiento, hace necesaria la modificación del actual aljibe de almacenamiento de agua, así como la ejecución de una acometida desde la red pública.

Por ello, es necesario finalizar la adecuación de la instalación activa de protección contra incendios según normativa y dejarla en un estado óptimo de funcionamiento.

Una vez desarrollado el proyecto por la gestión facultativa, se licitó la obra con un valor estimado de contrato de 292.300,86 € mediante el expediente S-05780-2022, declarado desierto el 18 de noviembre de 2022, alegando los ofertantes que la subida del importe económico de los materiales no les permitía hacer frente a los trabajos solicitados. Se licita por segunda vez mediante el expediente S-07365-2022 por un valor estimado del contrato de 352.761,00 € quedando de nuevo desierta la licitación por no presentarse ninguna oferta, aludiendo las empresas que los precios siguen siendo bajos porque el pliego supone trabajos muy concretos que son continuación de una primera fase de remodelación y que a veces hay que realizarlos con empresas determinadas especializadas, lo que incrementa sus costes. Por ello, se precisa la tramitación de una nueva licitación actualizando el valor estimado del contrato teniendo en cuenta una revisión exhaustiva de las mediciones presupuestadas.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

CRTVE no dispone de medios propios para la realización de los trabajos requeridos.

LOTES DE LA CONTRATACION:

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a las Obras para la Adecuación de la instalación activa de PCI fase II en San Cugat.

A su vez, la unificación permite un ahorro económico a la Corporación. Consta en el Pliego de Condiciones Técnicas que **" En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que el 30% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE."**

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de adecuación de instalación PCI, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes. En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza suficiente concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las actuaciones aquí descritas suman un total de 559.604,55 € y están recogidas en la Orden de Inversión I301290P5007 que contempla esta contratación.

Esta obra se licita por tercera vez. El expediente S-05780-2022 fue licitado el 2 de septiembre de 2022, con un valor estimado de 292.300,86 €, no habiéndose recibido ninguna oferta al mismo. El expediente S-07365-2022 fue publicada en noviembre de 2022 por un importe de 352.761,00 € (incremento del 20,68 %), no habiéndose recibido tampoco ofertas.

El importe del nuevo presupuesto se realiza tras consultar a varias empresas que manifiestan su interés en ofertar pero que indican que con el importe económico de las licitaciones anteriores no cubren gastos. Se ha estimado un valor estimado de contrato de 559.604,55, que supone un 58,64 % de incremento sobre el valor estimado de segunda licitación. El precio máximo de licitación se ha determinado en base a una versión actualizada del proyecto de ejecución presentada en enero de 2023 por INCOSA, empresa adjudicataria de la redacción del proyecto de esta obra, que sustituye a la versión de octubre de 2022 empleada en anterior licitación.